



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD

Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer.

La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad.

Corresponde a los poderes públicos la prevención, detección, atención y erradicación de este tipo de violencia y la adopción de medidas para hacer efectivos y reales los derechos fundamentales de las mujeres que la sufren y de sus hijos e hijas.

Por ello, en aplicación del Catálogo de Medidas Urgentes en la lucha contra la Violencia de Género, aprobado por el Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2006, se crean las unidades de violencia sobre la mujer en las Subdelegaciones de Gobierno.

El 27 de febrero de 2007 se aprueba la Instrucción Conjunta de los entonces Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior y Administraciones Públicas para el seguimiento y coordinación de las actuaciones por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en materia de violencia de género, en la que se determina que las Delegaciones del Gobierno contarán con una Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y en todas las Subdelegaciones del Gobierno existirá una Unidad de Violencia sobre la Mujer.

Por su gravedad y magnitud, las tareas de estas unidades se centraron inicialmente en el ámbito de la violencia de género en los términos del artículo 1.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Debido al tiempo transcurrido desde la creación de las Unidades, se hace imprescindible la actualización de sus funciones, a través de la aprobación de una nueva instrucción que sustituya a la adoptada en 2007.

Por una parte, para extender su ámbito de actuación a la lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, una de las manifestaciones más graves de la violencia contra las mujeres.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual, especialmente de mujeres y de niñas - sus principales víctimas - constituye una de las vertientes más crueles de este delito, es considerada como uno de los delitos más graves a nivel mundial que supone además, para sus víctimas, una nueva forma de esclavitud.

La lucha contra la trata con fines de explotación sexual requiere el establecimiento de vías de comunicación y coordinación con las diferentes administraciones e instituciones que intervienen en los procesos de detección, identificación, asistencia y protección a víctimas de trata.

Por otra parte, para fortalecer el papel de las unidades como coordinadoras, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las acciones que se realicen y los recursos disponibles en el ámbito de la violencia de género, trabajando en colaboración y cooperando con las Administraciones competentes en esta materia.

En consecuencia, se dicta la presente Instrucción:

Primero. Organización y funcionamiento de la Red Nacional de Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer.

Las Delegaciones del Gobierno contarán con una Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y en todas las Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares existirá una Unidad de Violencia sobre la Mujer. Ambas tendrán el nivel orgánico que se determine en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

Las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer dependerán orgánicamente de la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno, respectivamente, y estarán adscritas a la Secretaría General.

Funcionalmente, dependen del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que elaborará instrucciones sobre los procedimientos y procesos de trabajo.

Segundo. Funciones de las Unidades de Violencia en relación con la violencia de género

Las Unidades de Violencia sobre la Mujer desarrollarán, en el ámbito territorial de su provincia o isla, las siguientes funciones:

2.1. Seguimiento y coordinación de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de violencia de género en el territorio.

- Elaborar un mapa de recursos estatales en el territorio y actualización del mismo.
- Seguimiento del funcionamiento de los recursos estatales en el territorio, en su caso, en colaboración con los órganos competentes de la Administración general del Estado: Servicio telefónico 016, Servicio ATENPRO, Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género, Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito, empleo y Renta Activa de Inserción, extranjería, etc)
- Colaborar con las unidades competentes en el seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado en el territorio.
- Proponer la elaboración de protocolos interadministrativos de los que pueda formar parte la Administración General del Estado y que tengan por objeto mejorar la respuesta institucional ante la violencia de género.
- Cooperar con otros servicios de la Administración General del Estado en el territorio en cuestiones de interés común.

2.2. Colaboración con las administraciones autonómicas y locales competentes en materia de violencia de género.

- Impulsar la elaboración de protocolos de coordinación interinstitucional en el territorio.
- Fomentar la celebración de convenios para la mejora de la coordinación y la colaboración en el territorio (participación de las policías locales en la protección de las víctimas de la violencia de género, acceso al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, colaboración con las Oficinas de Atención a las Víctimas del Delito, etc.).
- Participar en las reuniones de los órganos de coordinación interinstitucional y las comisiones de seguimiento de convenios y protocolos formando parte de la representación de la Administración

General del Estado, siempre que el Delegado/Subdelegado del Gobierno lo estime pertinente, bien con carácter ordinario, bien con carácter puntual para abordar cuestiones relacionadas con la violencia de género (entre otros, Juntas Locales de Seguridad, mesas de Coordinación, Comisiones Provinciales de seguimiento del Convenio para la ordenación, coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas de temporada, etc).

2.3. Seguimiento personalizado de cada situación de violencia de género.

El seguimiento consiste en conocer que los mecanismos y medidas existentes para proteger a las víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas están funcionando correctamente.

El objetivo es tener constancia permanente de la situación en la que se encuentran las víctimas con perfiles de mayor vulnerabilidad y de analizar cualitativamente las medidas y recursos que se encuentran a su disposición y las actuaciones llevadas a cabo con las mismas.

El seguimiento de las situaciones de violencia de género, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente Instrucción, y comprenderá, especialmente, los casos siguientes:

- a. Los calificados de mayor riesgo (riesgo extremo y alto) de conformidad con el Protocolo...
- b. Aquellos de los que tengan constancia en los que se produzca una reanudación de la convivencia, o se deje sin efecto a solicitud de la víctima la medida cautelar de protección en su día acordada.
- c. Aquellos de los que tengan constancia en los que la mujer se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.
- d. Los que les sean comunicados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En aquellos casos en que como consecuencia del desarrollo de sus funciones las Unidades de Violencia tengan conocimiento de información relevante en relación con la protección de una víctimas de la violencia de género, ésta se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través del medio más rápido (preferentemente incluyéndolo como incidencia crítica en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género).

2.4. Actuaciones en relación con las víctimas mortales por violencia de género

Los Delegados y Subdelegados del Gobierno adoptarán las medidas necesarias para garantizar la inmediata comunicación a las Unidades de Coordinación y/o Violencia sobre la Mujer del posible fallecimiento de una mujer víctima de violencia de género, así como de uno de sus hijos o hijas como consecuencia de la situación de violencia de género, en su respectivo territorio.

Asimismo, también se adoptarán las medidas necesarias para que se les informe cuando se tenga conocimiento de que una mujer ha sido herida gravemente (ha requerido hospitalización) como consecuencia de una agresión por violencia de género.

Las Unidades de Violencia realizarán un análisis de cada caso de víctima mortal, que contempla tanto la remisión de información a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como la convocatoria de una reunión de coordinación con los Organismos e Instituciones que participan y colaboran en la lucha contra la violencia de género en el territorio, y la realización del correspondiente informe analizando, en cada caso, la aplicación de las medidas y recursos existentes o utilizados, a efectos de prevenir la violencia de género y garantizar una protección integral a sus víctimas. En estas situaciones se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente Instrucción.

En caso de ausencia temporal del titular de la Unidad de Violencia de Género en aquellas provincias en las que estas unidades estén integradas por una sola persona, el Secretario General informará del posible fallecimiento de una mujer víctima de violencia de género, así como de alguno de sus hijos o hijas, al Delegado o Subdelegado del Gobierno según corresponda, que adoptará las medidas adecuadas para garantizar, al menos, la comunicación de las víctimas mortales y el envío de la correspondiente ficha a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Respecto de las mujeres heridas gravemente, se cumplimentará una ficha por cada caso, que se remitirá a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

2.5. Participación en las campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género. Intervención en el marco del Plan Director para la Mejora de la Convivencia y Seguridad Escolar

Las Unidades de Violencia promoverán y colaborarán en la puesta en marcha de actividades para la sensibilización de la sociedad en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en general, y en la prevención y repulsa de la violencia de género, en particular.

También participarán en la difusión y distribución del material asociado a las campañas que se desarrollen con dicho fin y del elaborado para la mejora de la información en relación con la violencia de género (folletos, carteles, dípticos, etc.).

La participación de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en materia de sensibilización social se lleva a cabo a través de distintas actividades: la asistencia a cursos, jornadas, reuniones, conferencias, etc., que aborden la problemática de la violencia de género y aspectos específicos de la misma. En todo caso, en el desarrollo de esta función se prestará atención preferente a las Entidades Locales de menor tamaño, dando a conocer los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género en el ámbito rural.

Además, las Unidades de Coordinación y de Violencia colaborarán en el desarrollo de actuaciones en el ámbito educativo y específicamente en la implementación del Plan Director para la Mejora de la Convivencia y Seguridad Escolar, a través de la impartición de cursos, jornadas, charlas, etc. al alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), sobre igualdad y violencia de género, para sensibilizar y prevenir a la juventud frente a la violencia de género.

2.6. Promoción y colaboración en la formación y especialización de profesionales.

Las Unidades de Violencia colaborarán y, en su caso, promoverán las actuaciones tendentes a la formación y especialización de profesionales que intervienen, desde sus respectivos ámbitos de actuación, en las situaciones de violencia de género. Especialmente, fomentarán el conocimiento de los recursos estatales existentes en el territorio para la atención a las víctimas de la violencia de género.

En su desarrollo se contará con las Administraciones competentes en materia de violencia de género en el territorio.

2.7. Otras actividades

Las Unidades de Violencia realizarán cualquier otra actuación que le encomiende la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Tercero.- Funciones en el ámbito de la trata de mujeres con fines de explotación sexual

3.1. Seguimiento de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de las situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

- Elaborar un mapa de recursos estatales en el territorio y actualización del mismo.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones en materia de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual en el ámbito de las competencias estatales.
- Participar en las reuniones de los órganos de coordinación interinstitucional y las comisiones de seguimiento de convenios y protocolos formando parte de la representación de la Administración General del Estado, y especialmente en las reuniones de coordinación (a nivel provincial) previstas en Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata, siempre que el Delegado/Subdelegado del Gobierno lo estime pertinente.

- Colaborar con las unidades competentes en el seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado.

3.2. Colaboración con las administraciones autonómicas y locales.

- Conocimiento de los recursos existentes en su respectivo ámbito territorial para la atención de las víctimas de trata con fines de explotación sexual (Guía de recursos).
- Impulsar la elaboración de protocolos interadministrativos en desarrollo del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata.

Cuarto.- Funciones en el ámbito de otras formas de violencia contra las mujeres (mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc)

- Seguimiento de los recursos y servicios de la Administración General del Estado para la atención de estas situaciones en el territorio.
- Colaboración con las administraciones autonómicas y locales.

Quinto.- Funciones de las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer.

Las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer realizarán las funciones descritas en los apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de esta Instrucción en las provincias en las que no haya Unidad de Violencia.

Además, a todas las Unidades de Coordinación les corresponde promover la firma de protocolos interadministrativos de los que puedan formar parte y que tengan por objeto mejorar la respuesta institucional ante la violencia de género.

Por otra parte, a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, les corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar las actividades de las Unidades de Violencia sobre la Mujer existentes en el ámbito territorial de su Comunidad Autónoma.
- Tener conocimiento de las actuaciones que lleven a cabo las Unidades de Violencia de su Comunidad Autónoma para la realización de las funciones señaladas en el apartado Primero.
- Establecer criterios de actuación en su Comunidad Autónoma para que las Unidades de Violencia sobre la Mujer funcionen de manera coordinada y uniforme. Asimismo, podrán solicitar informes a las Unidades de Violencia sobre actuaciones, reuniones, etc., siempre que lo estimen conveniente.
- Coordinar el trabajo de las Unidades de Violencia a efectos de elaborar los informes que les sean solicitados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Conocer los informes elaborados por las Unidades de Violencia sobre la Mujer que sean remitidos por éstas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, así como a otras Instituciones y Organismos.
- Integrar la información de las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Violencia sobre la Mujer, a efectos de elaborar la memoria anual de actividades de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Convocar las reuniones de coordinación necesarias con las Unidades de Violencia.

Sexto.- Memoria anual de actividades.

Las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer elaborarán, con carácter anual, una Memoria de las actuaciones realizadas durante el correspondiente ejercicio, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo 3.

Cuando por la dimensión de la violencia de género o por las peculiaridades de la violencia de género en la Comunidad Autónoma, se considere conveniente la elaboración de informes de carácter trimestral, la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer comunicará su realización a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En estos supuestos, también se elaborará la Memoria anual de actividades.

Séptimo.- Desarrollo de sus funciones

Las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer actuarán de conformidad con lo previsto en la Instrucción Conjunta aprobada por los distintos Ministerios con competencias en materia de violencia de género y seguirán lo establecido en los protocolos suscritos entre la Administración General del Estado y otras entidades, instituciones y administraciones públicas.

Octavo.- Fuentes de datos

Para el desarrollo de sus funciones, las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer, obtendrán la información de las siguientes fuentes:

- Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, del Ministerio del Interior.
- Registro Central de Protección a las Víctimas de Violencia Doméstica, del Ministerio de Justicia.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Otras Administraciones Públicas en virtud de los instrumentos de colaboración (acuerdos, convenios, protocolos, etc.) que se suscriban.

Noveno.- Protección de datos

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal obtenidos por cada Unidad de Coordinación o de Violencia sobre la Mujer, serán incorporados en un fichero, siendo responsable del mismo la Delegación o Subdelegación del Gobierno, según corresponda.

Por su parte, los datos aportados a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género sobre personas vivas, serán incorporados en un fichero, siendo responsable del mismo la citada Delegación.

Décimo.- Vigencia

La presente instrucción, que sustituye a la de 27 de febrero de 2007, entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá una duración indefinida.

Los Ministerios firmantes se comprometen a difundir esta instrucción en sus respectivos ámbitos de actuación así como a impartir las instrucciones necesarias para garantizar la plena efectividad de lo dispuesto en la misma.

ANEXO 1

SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Una de las funciones de las Unidades de Violencia sobre la Mujer es la del seguimiento individualizado de las actuaciones en violencia de género.

El seguimiento consiste en conocer que los mecanismos y medidas existentes para proteger a las víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas están funcionando correctamente.

El objetivo es tener constancia permanente de la situación en la que se encuentran las víctimas con perfiles de mayor vulnerabilidad y de analizar cualitativamente las medidas y recursos que se encuentran a su disposición y las actuaciones llevadas a cabo con las mismas.

El seguimiento de las situaciones de violencia de género se realizará en los casos siguientes:

a. Los calificados de mayor riesgo (riesgo extremo y alto) de conformidad con el Protocolo de valoración policial del riesgo.

b. Aquellos de los que tengan constancia en los que se produzca una reanudación de la convivencia, o se deje sin efecto a solicitud de la víctima la medida cautelar de protección en su día acordada.

c. Aquellos de los que tengan constancia en los que la mujer se encuentre en situación de especial vulnerabilidad. Pueden ser factores de vulnerabilidad los siguientes:

- Extranjeras inmigrantes,
- Mujeres con discapacidad
- Ámbito rural,
- Marginalidad social (alcoholismo, drogadicción, etc.)
- Minorías étnicas
- Mujeres mayores
- Mujeres que aún no han denunciado

d. Los que les sean comunicados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El trabajo de seguimiento se plasmará en fichas específicas para cada caso, en las que se incluirá la evolución de la situación. A tal fin, la Secretaría de Estado de Seguridad y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género trabajarán conjuntamente con la finalidad de crear un módulo específico en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género.

Las fichas no deberán remitirse a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, sin perjuicio de que se dé traslado a ésta de las conclusiones derivadas del seguimiento personalizado en relación con las medidas, recursos y servicios existentes para la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas.

Si en el seguimiento de un caso concreto se obtuviera información relevante en relación con la protección de una víctima de la violencia de género, ésta se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través del medio más rápido (preferentemente incluyéndolo como incidencia crítica en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Del mismo modo, si se identificaran actuaciones susceptibles de llevarse a cabo en relación con el mismo, se pondrán en conocimiento de los profesionales competentes para la atención de dicho caso.

MODELO FICHA SEGUIMIENTO

1. DATOS VÍCTIMA
2. DATOS AGRESOR/PRESUNTO AGRESOR
3. RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR/PRESUNTO AGRESOR
4. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA
5. VALORACIÓN DEL RIESGO:
6. ORDEN DE PROTECCIÓN:
7. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS:
8. ASISTENCIA Y AYUDAS:
 - o Ayudas económicas
 - o Asistencia jurídica
 - o Asistencia psicológica
 - o Inserción laboral y/o formación profesional
 - o Servicio ATENPRO
 - o Otros:
9. ACTUACIONES DE LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y/O MUNICIPALES:
10. UNIDAD DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD ASIGNADA AL CARGO
Policía Nacional, Policía Local, Guardia Civil o Policía Autonómica:
11. OTROS DATOS: (Apoyo de Asociaciones, Agentes Sociales, ONGs., etc.)
12. ACTUACIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN O DE VIOLENCIA:
13. NECESIDADES Y CARENCIAS DETECTADAS:

Lugar y fecha

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Cuando las Unidades de Coordinación y/o Violencia sobre la Mujer tengan conocimiento de la muerte de una mujer por posible violencia de género, o de un hijo o hija de la misma como consecuencia de la situación de violencia de género, procederán de la siguiente forma:

1. Las Unidades de Violencia sobre la Mujer trasladarán la información básica disponible con carácter urgente, a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y a la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de su respectiva Comunidad Autónoma. También trasladarán la información a su respectiva Delegación y Subdelegación del Gobierno, en base a su dependencia orgánica.

La información básica del caso es la siguiente:

- Población donde ha ocurrido el hecho
- Día y hora
- Sobre la víctima: identidad, edad y nacionalidad
- Sobre el agresor: identidad (sólo iniciales), edad y nacionalidad
- Antecedentes: denuncias previas, orden de protección.
- Mecanismo de muerte (arma o forma utilizada)
- Suicidio o no del agresor
- Hijos de la víctima (en la medida de lo posible, indicando si son menores)

A la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se anticipará la información disponible por teléfono. Cuando los hechos ocurran en fin de semana, festivos o en horario fuera de la jornada laboral, la información disponible será facilitada de forma inmediata al número móvil de guardia.

Posteriormente se elaborará la **ficha de víctima mortal**, que se adjunta como anexo 2.1 y, en su caso, la ficha específica para hijos e hijas, que se incluye como anexo 2.2. Es importante comprobar que no existe información contradictoria en la ficha y que se rellenan todos los campos, con la opción que corresponda en cada caso.

La ficha se cargará en la Plataforma Virtual de la Red de Unidades de Violencia, en la sección correspondiente a la Unidad en cuyo territorio se ha producido el suceso. Igualmente, las sucesivas modificaciones, en su caso, se editarán sobre la ficha cargada en la Plataforma.

En caso de existir dificultades técnicas que impidan el acceso a la Plataforma por cualquier motivo, y en aras de la celeridad, la ficha se enviará por correo electrónico a: unidades-violencia@msssi.es

En todo caso, si fuera el medio más rápido, se puede adelantar la información a través del fax de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: 91.524.35.98.

2. A continuación se introducirán los datos en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género del Ministerio del Interior en la opción "provisional".

Una vez que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género "confirme" que se trata de una víctima mortal por violencia de género, la Unidad correspondiente lo confirmará en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género del Ministerio del Interior.

3. Elaboración del **Informe de seguimiento** que constará, como mínimo, de los siguientes apartados:

- Valoración del riesgo.
- Medidas de protección adoptadas.
- Medidas administrativas.
- Funcionamiento de los dispositivos electrónicos de protección.

Para la elaboración del Informe es necesario recabar los datos de los recursos sanitarios, sociales, de asociaciones etc., para tener el máximo conocimiento del caso.

A tal fin, en la medida de lo posible, se convocará una **reunión de coordinación** para el análisis del caso.

La reunión de coordinación será convocada de acuerdo con lo que establezcan los protocolos interadministrativos existentes en cada ámbito. De no existir éstos, la convocará el Delegado o Subdelegado del Gobierno correspondiente. También podrá realizar la convocatoria la Unidad de Coordinación o de Violencia sobre la Mujer.

La reunión de coordinación tiene como objetivo conocer y analizar las medidas y recursos existentes o utilizados, en cada caso, a efectos de prevenir la violencia de género. Se trata, por tanto, de un análisis cualitativo.

Por ello, la convocatoria de la reunión debe hacerse a los Organismos o Instituciones que participan y colaboran en la lucha contra la violencia de género, en función de las circunstancias de cada caso, tales como: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ministerio Fiscal, Justicia, Organismos de Igualdad, etc.

ANEXO 2.1

FICHA DE VÍCTIMA MORTAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO

GOBIERNO DE ESPAÑA		CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS		INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA		
VIOLENCIA DE GÉNERO CON RESULTADO DE MUERTE Versión: Junio de 2013						
FECHA DEL SUCESO (día, mes y año)	FESTIVO	HORA (1)	PROVINCIA DEL SUCESO	LOCALIDAD DEL SUCESO		
UNIDAD QUE REALIZA EL INFORME			FECHA DE INTRODUCCIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD			
			DÍA	MES	AÑO	
			HORA (1) (2)			
TRAMO DE POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DEL SUCESO (Marcar con X lo que proceda)						
MENOS DE 2.000 HABITANTES	DE 2.001 A 10.000 HABITANTES	DE 10.001 A 50.000 HABITANTES	DE 50.001 A 100.000 HABITANTES	MÁS DE 100.000 HABITANTES		
VÍCTIMA						
NOMBRE			APELLIDOS			
EDAD	NACIONALIDAD		PAÍS DE NACIMIENTO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (sólo para mujeres extranjeras) (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)						
REGULAR		IRREGULAR		TURISTA		
OTROS (Especificar)						
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA						
DNI / NIE / PASAPORTE						
RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL PRESUNTO AGRESOR						
Marcar con X LA RELACIÓN QUE CORRESPONDA -solamente una-	CONVIVENCIA (marcar SI ó NO sólo en caso de cónyuges)	PAREJA EN CRISIS (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)				La diferencia entre compañeros sentimentales y novios está en que los compañeros conviven y los novios no.
		EN TRÁMITE DIVORCIO	EN TRÁMITE SEPARACIÓN	PAREJA EN FASE RUPTURA	NO CONSTA	
CÓNYUGE	SI	NO	NO			
COMPANERO SENTIMENTAL	NO	NO	NO			
NOVIÓ	NO	NO	NO	NO		
EX CÓNYUGE	NO	NO	NO	NO		
EX COMPANERO SENTIMENTAL	NO	NO	NO	NO		
EX NOVIÓ	NO	NO	NO	NO		
TIEMPO DE RELACIÓN CON EL PRESUNTO AGRESOR						
OTROS DATOS DEL SUCESO						
ARMA UTILIZADA Y FORMA Y LUGAR DE LA MUERTE - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción) En OTROS y VARIAS especificar.						
ARMA BLANCA	APUNALADA		DOMICILIO COMÚN			
	DEGOLLADA		DOMICILIO DE LA VÍCTIMA			
ARMA DE FUEGO	DISPAROS		DOMICILIO DEL PRESUNTO AGRESOR			
			PORTAL O ALREDEDORES DOMICILIO VÍCTIMA			
OBJETO CONTUNDENTE	GOLPEADA		DOMICILIO DE ALGÚN FAMILIAR			
VEHÍCULO	ARROLLADA		VÍA PÚBLICA			
	ASFIXADA		LUGAR APARTADO			
	ESTRANGULADA		LUGAR DE TRABAJO DE LA VÍCTIMA			
	GOLPEADA		LUGAR DE TRABAJO DE VÍCTIMA Y PRESUNTO AGRESOR			
PROPIOS MEDIOS	ARROJADA AL VACÍO		OTROS LUGARES			
			NO CONSTA			
ÁCIDO	QUEMADA					
COMBUSTIBLE	QUEMADA					
OTROS						
VARIAS						
NO CONSTA						

OTRAS VÍCTIMAS											
OTRAS VÍCTIMAS MORTALES - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)					OTRAS VÍCTIMAS SIN RESULTADO DE MUERTE - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)						
NO			ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO	HIJOS MENORES DE 18 AÑOS	HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS	NO			ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO	HIJOS MENORES DE 18 AÑOS	HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS
SI (NÚMERO)	MUJER					SI (NÚMERO)	MUJER				
	HOMBRE						HOMBRE				
CONVIENEN	SÍ/NO					CONVIENEN	SÍ/NO				

HIJAS/OS DE LA VÍCTIMA O COMUNES							
No Conviven				Conviven			
Mayores de 18 años		Menores de 18 años		Mayores de 18 años		Menores de 18 años	
HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS

OTROS MENORES EXPUESTOS (CONVIENEN)			
HIJAS/OS DEL PRESUNTO AGRESOR		OTROS CASOS*	
HIJAS	HIJOS	NIÑAS	NIÑOS

PRESUNTO AGRESOR (*) Complimentar sólo con las iniciales					
NOMBRE *			APELLIDOS *		
EDAD	NACIONALIDAD		PAÍS DE NACIMIENTO		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (sólo para varones extranjeros) (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)					
REGULAR		IRREGULAR		TURISTA	
OTROS (Especificar)					
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA					

*Varones en acogida o convividos en la familia

OTROS DATOS RELATIVOS AL PRESUNTO AGRESOR						
SITUACIÓN LABORAL (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)						
TRABAJADOR A TIEMPO COMPLETO			TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL			
ECONOMÍA IRREGULAR			DEMANDANTE DE EMPLEO			
TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO			ESTUDIANTE			
PENSIONISTA			OTROS (Especificar)			
SUICIDIO DEL PRESUNTO AGRESOR (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción) En OTROS y VARIOS especificar						
NO	SÍ					
ARMA UTILIZADA PARA EL SUICIDIO Y FORMA Y LUGAR DE LA MUERTE						
TEMATIVA	ARMA BLANCA	APUÑALADO	LUGAR DEL SUICIDIO			
CONSUMADO		DESGOLLADO	OTROS LUGARES			
	ARMA DE FUEGO	DESPARDO	EN PRISIÓN			
	PROPIOS MEDIOS	ARROJADO AL VACÍO				
	OTROS	AHORCADO				
		QUEMADO				
		ASFOJADO				
	VARIAS					
	NO CONSTA					
ENTREGA DEL PRESUNTO AGRESOR						
			NO	SÍ		

TUTELA INSTITUCIONAL (Marcar con X lo que proceda)									
DENUNCIA		NÚMERO DE DENUNCIAS		VALORACIÓN DEL RIESGO POR LOS SERVICIOS POLICIALES			RESULTADOS DE LA ÚLTIMA VALORACIÓN		
NO				NO			RIESGO EXTREMO		RIESGO BAJO
SI	DENUNCIA PRESENTADA POR LA VÍCTIMA			SI			RIESGO ALTO		NO APLICADO
	DENUNCIA PRESENTADA POR FAMILIARES			NÚMERO DE VALORACIONES			RIESGO MEDIO		
	DENUNCIA POR ATESTADOS POLICIALES			CONTINUACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA VÍCTIMA			MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS		MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS A LA VÍCTIMA
	DENUNCIA POR PARTE DE LESIONADOS			NO			NO		NO
	DENUNCIA POR SERVICIOS DE ASISTENCIA/TERCEROS			SI			SI		SI
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIGOR		CAUSAS DE NO VIGENCIA DE MEDIDAS CONCEDIDAS			QUEBRANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS				
NO		PENENCIA			POR APROXIMACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR SIN CONOCIMIENTO DE LA VÍCTIMA				
SI		CADUCIDAD			CON INMEDIACIÓN DEL RIESGO POR EL ENTORNO DE LA VÍCTIMA				
		OTROS			NO CONSTA				
VÍCTIMA USUARIA DEL SERVICIO A TENDRO		DISPOSITIVO ELECTRÓNICO			OTRAS DENUNCIAS Y CONDENAS CONTRA EL PRESUNTO AGRESOR POR PARTE DE OTRAS PERSONAS				
NO		NO			POR VIOLENCIA DE GÉNERO			POR OTROS DELITOS	
SI		SI			NÚMERO DENUNCIAS			NÚMERO DENUNCIAS	
					SI			SI	
DENUNCIAS POR VG DE LA VÍCTIMA A OTROS AGRESORES		NÚMERO DE DENUNCIAS							
NO									
SI									

DILIGENCIAS JUDICIALES	
NÚMERO DE JUZGADO:	
NÚMERO DE DILIGENCIAS JUDICIALES:	

OBSERVACIONES (Todos los demás datos que aclaren la situación y parentesco de los menores) (3)

OBSERVACIONES (Todos los demás datos que se obtengan sobre la víctima, el presunto agresor y el suceso) (3)

INSTRUCCIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA
(1) LA HORA SE ESPECIFICARÁ EN EL FORMATO HH:MM (ejemplo: 15:20)
(2) EL CAMPO HORA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A INTRODUCCIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD ES FUNDAMENTAL CUANDO SE HA CUMPLIMENTADO MÁS DE UNA FICHA EN EL MISMO DÍA
(3) EN EL APARTADO OBSERVACIONES SE INCLUIRÁN TODOS AQUELLOS DATOS QUE NO QUEDAN RECOGIDOS EN LOS ANTERIORES O LAS EXPLICACIONES QUE HUBIERA QUE REALIZAR SOBRE LOS CAMPOS QUE SÍ SE HAN CUMPLIMENTADO PERO REQUIEREN ACLARACIÓN

ANEXO 2.2

INFORME DE CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON RESULTADO DE MUERTE

En aplicación de lo dispuesto en la Instrucción de la Delegación del Gobierno por la que se fijan los procedimientos y procesos de trabajo para el seguimiento de la violencia de género encomendado a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer, en los casos de violencia de género con resultado de muerte, se procederá a realizar el análisis de las muertes en el marco de una reunión de coordinación.

1. Datos sobre la reunión:

- Fecha
- Lugar
- Instituciones participantes

2. Datos relativos a medidas de seguridad y judiciales:

- Denuncia
- Valoración Riesgo
- Protección policial
- Funcionamiento de dispositivos electrónicos
- Prisión Preventiva
- Medidas Judiciales
- Otros.

3. Intervención social y de otros Servicios

4. Datos relacionados con el entorno social y otros datos relevantes

5. Hijos/as de la víctima: si son menores de edad, situación en la que se quedan.

6. Observaciones al funcionamiento del Sistema de Protección y Recursos:

- Riesgo y protección
- Comunicación órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Instituciones Penitenciarias (en su caso), etc.
- Servicios sociales
- Otros

7. Evaluación y aspectos de mejora en el Sistema de Protección y asistencia

ANEXO 2.3

FICHA DE MENORES HIJOS/HIJAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON RESULTADO DE MUERTE

MENORES HIJOS/HIJAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CON RESULTADO DE MUERTE									
Versión: Junio de 2013									
FECHA DEL SUCESO (día, mes y año)		FESTIVO	HORA (1)	PROVINCIA DEL SUCESO			LOCALIDAD DEL SUCESO		
UNIDAD QUE REALIZA EL INFORME					FECHA DE INTRODUCCIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD				
					DÍA	MES	AÑO	HORA (1) (2)	
TRAMO DE POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DEL SUCESO (Marcar con X lo que proceda) (HABITANTES)									
MENOS DE 2.000 H.		DE 2.001 A 10.000 H.		DE 10.001 A 50.000 H.		DE 50.001 A 200.000 H.		MÁS DE 200.000 H.	
VÍCTIMA (DATOS DEL/ DE LA MENOR)									
NOMBRE			APELLIDOS						
EDAD		NACIONALIDAD			PAÍS DE NACIMIENTO				
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA (Menores extranjeros)									
DNI / NIE / PASAPORTE									
PARENTESCO DEL / LA MENOR CON EL PRESUNTO AGRESOR									
PADRE BIOLÓGICO		SI	NO						
RELACIÓN DE LA MADRE CON EL PRESUNTO AGRESOR									
Marcar con X LA RELACIÓN QUE CORRESPONDA -solamente una-		CONVIVENCIA (marcar SI ó NO sólo en caso de cónyuges)		PAREJA EN CRISIS (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción-)					
				EN TRÁMITE DIVORCIO	EN TRÁMITE SEPARACIÓN	PAREJA EN FASE RUPTURA	NO CONSTA		
CÓNYUGE									
COMPANERO SENTIMENTAL		SI		NO	NO				
NOVIÓ		NO		NO	NO				
EX CÓNYUGE		NO		NO	NO	NO			
EX COMPANERO SENTIMENTAL		NO		NO	NO	NO			
EX NOVIÓ		NO		NO	NO	NO			
TIEMPO DE RELACIÓN CON EL PRESUNTO AGRESOR									
OTROS DATOS DEL SUCESO									
ARMA UTILIZADA Y FORMA Y LUGAR DE LA MUERTE - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción-) En OTROS y VARIOS especificar.									
ARMA BLANCA		APUNALAMIENTO			DOMICILIO COMÚN				
		DEGOLLAMIENTO			DOMICILIO DE LA VÍCTIMA				
ARMA DE FUEGO		DISPAROS			DOMICILIO DEL PRESUNTO AGRESOR				
OBJETO CONTUNDENTE		GOLPES			PORTAL O ALREDEDORES DOMICILIO VÍCTIMA				
VEHÍCULO		ARROLLAMIENTO			DOMICILIO DE ALGÓN FAMILIAR				
PROPIOS MEDIOS		ASFIXIA			VÍA PÚBLICA				
		ESTRANGULAMIENTO			LUGAR APARTADO				
		GOLPES			LUGAR DE TRABAJO DE LA VÍCTIMA				
		ARROJADO AL VACÍO			LUGAR DE TRABAJO DE VÍCTIMA Y PRESUNTO AGRESOR				
ÁCIDO		QUEMADO			OTROS LUGARES				
COMBUSTIBLE		QUEMADO			NO CONSTA				
OTROS									
VARIAS									
NO CONSTA									

La diferencia entre compañeros sentimentales y novios está en que los compañeros conviven y los novios no.

OTRAS VÍCTIMAS									
OTRAS VÍCTIMAS MORTALES - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)					OTRAS VÍCTIMAS SIN RESULTADO DE MUERTE - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)				
NO	ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO		MEJORES DE 13 AÑOS	MAJORES DE 13 AÑOS	NO	ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO		MEJORES DE 18 AÑOS	MAJORES DE 18 AÑOS
SI (NÚMERO)	MUJER				SI (NÚMERO)	MUJER			
	HOMBRE					HOMBRE			

PRESUNTO AGRESOR (*) Cumplimentar sólo con las iniciales				
NOMBRE *			APELLIDOS *	
EDAD	NACIONALIDAD		PAÍS DE NACIMIENTO	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (sólo para varones extranjeros) (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)				
REGULAR			IRREGULAR	
OTROS (Especificar)				
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA				

OTROS DATOS RELATIVOS AL PRESUNTO AGRESOR				
SITUACIÓN LABORAL (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)				
TRABAJADOR A TIEMPO COMPLETO		TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL		
ECONOMÍA IRREGULAR		DEMANDANTE DE EMPLEO		
TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO		ESTUDIANTE		
PENSIONISTA		OTROS (Especificar)		
SUICIDIO DEL PRESUNTO AGRESOR (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción) En OTROS y VARIOS especificar				
NO	ARMA UTILIZADA PARA EL SUICIDIO Y FORMA Y LUGAR DE LA MUERTE			
INTENTATIVA	ARMA BLANCA		APUNALADO	LUGAR DEL SUICIDIO
CONSUMADO	DESOLLADO		DISPAROS	OTROS LUGARES
	ARMA DE FUEGO		EN PRISIÓN	
	PROPIOS MEDIOS		ARROJADO AL VACÍO	
	OTROS		AVICUADO	
			QUEMADO	
			ASPIRADO	
	VARIAS			
	NO CONSTA			
ENTREGA DEL PRESUNTO AGRESOR		NO	SI	

TUTELA INSTITUCIONAL DE LA MADRE (Marcar con X lo que proceda)							
DENUNCIA		NÚMERO DE DENUNCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO POR LOS SERVICIOS POLICIALES		RESULTADOS DE LA ÚLTIMA VALORACIÓN		
NO			NO		RIESGO EXTREMO		RIESGO BAJO
SI	DENUNCIA PRESENTADA POR LA MADRE		SI		RIESGO ALTO		NO APROPIADO
	DENUNCIA PRESENTADA POR FAMILIARES		NÚMERO DE VALORACIONES		RIESGO MEDIO		
	DENUNCIA POR ATESTADOS POLICIALES		CONTINUACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA MADRE		MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS A LA MADRE		
	DENUNCIA POR PARTE DE LESIONADOS		NO		NO	NO	
DENUNCIA POR SERVICIOS DE ASISTENCIA/TERCEROS		SI		SI	SI		
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIGOR		CAUSAS DE NO VIGENCIA DE MEDIDAS CONCEDIDAS		QUEBRANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS			
NO		RENUNCIA		POR APROXIMACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR SIN CONOCIMIENTO DE LA MADRE			
SI		CADUCIDAD		CON MINIMIZACIÓN DEL RIESGO POR EL ENTORNO DE LA MADRE			
		OTROS		NO CONSTA			
MADRE USUARIA DEL SERVICIO ATENPRO		DISPOSITIVO ELECTRÓNICO		OTRAS DENUNCIAS Y CONDENAS CONTRA EL PRESUNTO AGRESOR POR PARTE DE OTRAS PERSONAS			
NO		NO		POR VIOLENCIA DE GÉNERO		POR OTROS DELITOS	
SI		SI		NO	NÚMERO DENUNCIAS	NO	NÚMERO DENUNCIAS
				SI		SI	
DENUNCIAS POR VG DE LA MADRE A OTROS AGRESORES		NÚMERO DE DENUNCIAS					
NO							
SI							

DILIGENCIAS JUDICIALES	
NÚMERO DE JUZGADO:	
NÚMERO DE DILIGENCIAS JUDICIALES:	
OBSERVACIONES (Todos los demás datos que aclaren la situación y parentesco de los menores) (3)	
OBSERVACIONES (Todos los demás datos que se obtengan sobre la víctima, el presunto agresor y el suceso) (3)	
INSTRUCCIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA	
<p>(1) LA HORA SE ESPECIFICARÁ EN EL FORMATO HH:MM (ejemplo: 15:25)</p> <p>(2) EL CAMPO HORA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A INTRODUCCIÓN/ MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD ES FUNDAMENTAL CUANDO SE HA CUMPLIMENTADO MÁS DE UNA FICHA EN EL MISMO DÍA</p> <p>(3) EN EL APARTADO OBSERVACIONES SE INCLUIRÁN TODOS AQUELLOS DATOS QUE NO QUEDAN RECOGIDOS EN LOS ANTERIORES O LAS EXPLICACIONES QUE HUBIERA QUE REALIZAR SOBRE LOS CAMPOS QUE SE HAN CUMPLIMENTADO PERO REQUIEREN ACLARACIÓN</p>	

ANEXO 2.4 VIOLENCIA DE GÉNERO SIN RESULTADO DE MUERTE

VIOLENCIA DE GÉNERO SIN RESULTADO DE MUERTE											
Versión: Junio de 2013											
FECHA DEL SUCESO (día, mes y año)		FESTIVO	HORA (1)		PROVINCIA DEL SUCESO			LOCALIDAD DEL SUCESO			
UNIDAD QUE REALIZA EL INFORME					FECHA DE INTRODUCCIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD						
					DA	MES	AÑO	HORA (1)(2)			
TRAMO DE POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DEL SUCESO (Marcar con X lo que proceda)											
MENOS DE 2.000 HABITANTES		DE 2.001 A 10.000 HABITANTES		DE 10.001 A 20.000 HABITANTES		DE 20.001 A 200.000 HABITANTES		MÁS DE 200.000 HABITANTES			
VÍCTIMA (*) Complimentar sólo con las iniciales											
NOMBRE *		APELLIDOS *									
EDAD	NACIONALIDAD		PAIS DE NACIMIENTO								
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (sólo para mujeres extranjeras) (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)											
REGULAR			IRREGULAR			TURISTA					
OTROS (especificar)											
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA											
RELACIÓN DE LA VÍCTIMA CON EL PRESUNTO AGRESOR											
Marcar con X LA RELACIÓN QUE CORRESPONDA - solamente una-		CONVIVENCIA (marcar SI O NO sólo en caso de cónyuges)		PAREJA EN CRISIS (marcar con X lo que proceda -solamente una opción)				La diferencia entre compañeros sentimentales y novios está en que los compañeros convivio y los novios no.			
				EN TRÁMITE DIVORCIO	EN TRÁMITE SEPARACIÓN	PAREJA EN FASE RUPTURA	NO CONSTA				
CÓNYUGE		SI		NO	NO						
COMPANERO SENTIMENTAL		NO		NO	NO						
NOVIÓ		NO		NO	NO						
EX CÓNYUGE		NO		NO	NO	NO					
EX COMPANERO SENTIMENTAL		NO		NO	NO	NO					
EX NOVIÓ		NO		NO	NO	NO					
TIEMPO DE RELACIÓN CON EL PRESUNTO AGRESOR											
OTROS DATOS DEL SUCESO											
ARMA UTILIZADA Y FORMA Y LUGAR DE LA AGRESIÓN - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción) En OTROS y VARIOS especificar.											
ARMA BLANCA		APUÑALADA			DOMICILIO COMÚN						
		DEGOLLADA			DOMICILIO DE LA VÍCTIMA						
ARMA DE FUEGO		DISPAROS			DOMICILIO DEL PRESUNTO AGRESOR						
OBJETO CONTUNDENTE		GOLPEADA			PORTAL O ALREDEDORES DOMICILIO VÍCTIMA						
VEHÍCULO		ARROLLADA			DOMICILIO DE ALGÚN FAMILIAR						
PROPIOS MEDIOS		ASFIXADA			VÍA PÚBLICA						
		ESTRANGULADA			LUGAR APARTADO						
		GOLPEADA			LUGAR DE TRABAJO DE LA VÍCTIMA						
ÁCIDO		ARROJADA AL VACÍO			LUGAR DE TROBISCO DE VÍCTIMA Y PRESUNTO AGRESOR						
ÁCIDO		QUEMADA			OTROS LUGARES						
COMBUSTIBLE		QUEMADA			NO CONSTA						
OTROS											
VARIOS											
NO CONSTA											
OTRAS VÍCTIMAS											
OTRAS VÍCTIMAS MORTALES - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)					OTRAS VÍCTIMAS SIN RESULTADO DE MUERTE - (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)						
NO			ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO	HIJOS MENORES DE 15 AÑOS	HIJOS MAYORES DE 15 AÑOS	NO			ESPECIFICAR RELACIÓN O PARENTESCO	HIJOS MENORES DE 15 AÑOS	HIJOS MAYORES DE 15 AÑOS
SI (NÚMERO)	MUJER					SI (NÚMERO)	MUJER				
	HOMBRE						HOMBRE				

HIJAS/OS DE LA VÍCTIMA O COMUNES							
No Conviven				Conviven			
Mayores de 18 años		Menores de 18 años		Mayores de 18 años		Menores de 18 años	
HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS	HIJAS	HIJOS

OTROS MENORES EXPUESTOS (CONVIVEN)			
HIJAS/OS DEL PRESUNTO AGRESOR		OTROS CASOS*	
HIJAS	HIJOS	NIÑAS	NIÑOS

*Marcar en su caso si conviven en la familia

PRESUNTO AGRESOR (*) Cumplimentar sólo con las iniciales						
NOMBRE *				APELLIDOS *		
EDAD	NACIONALIDAD		PAÍS DE NACIMIENTO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (sólo para varones extranjeros) (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)						
REGULAR		IRREGULAR		TURISTA		
OTROS (Especificar)						
TIEMPO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA						

OTROS DATOS RELATIVOS AL PRESUNTO AGRESOR			
SITUACIÓN LABORAL (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción)			
TRABAJADOR A TIEMPO COMPLETO		TRABAJADOR A TIEMPO PARCIAL	
ECONOMÍA IRREGULAR		DEMANDANTE DE EMPLEO	
TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO		ESTUDIANTE	
PENSIONISTA		OTROS (Especificar)	

SUICIDIO DEL PRESUNTO AGRESOR (Marcar con X lo que proceda -solamente una opción) En OTROS y VARIOS especificar					
NO	ARMA UTILIZADA PARA EL SUICIDIO Y FORMA Y LUGAR DE LA MUERTE				
INTENTATIVA	ERMA BLANCA	APUNALADO	LUGAR DEL SUICIDIO		
CONSUMADO		DESOLLADO	OTROS LUGARES		
	ARMA DE FUEGO	DESPANCO	EN PRISIÓN		
	PROPIOS MEDIOS	AFILOCADO AL VACÍO			
	OTROS	AFORCADO			
		QUEMADO			
		ASFIJADO			
	ERIAS				
	NO CONSTA				
ENTREGA DEL PRESUNTO AGRESOR					
			NO		SI

TUTELA INSTITUCIONAL (Marcar con X lo que proceda)							
DENUNCIA		NÚMERO DE DENUNCIAS	VALORACIÓN DEL RIESGO POR LOS SERVICIOS POLICIALES		RESULTADOS DE LA ÚLTIMA VALORACIÓN		
NO			NO		RIESGO EXTREMO		RIESGO BAJO
SI	DENUNCIA PRESENTADA POR LA VÍCTIMA		SI		RIESGO ALTO		NO APECIADO
	DENUNCIA PRESENTADA POR FAMILIARES			NÚMERO DE VALIDACIONES	RIESGO MEDIO		
	DENUNCIA POR ATESTADOS POLICIALES			CONTINUACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DE LA VÍCTIMA	MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOLICITADAS	MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS A LA VÍCTIMA	
	DENUNCIA POR PARTE DE LERONER		NO		NO	NO	
	DENUNCIA POR SERVICIO DE ASISTENCIA/TERCEROS		SI		SI	SI	
MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN VIGOR		CAUSAS DE NO VIGENCIA DE MEDIDAS CONCEDIDAS		QUEBRANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS			
NO		ERMINA			POR APROXIMACIÓN DEL PRESUNTO AGRESOR SIN CONOCIMIENTO DE LA VÍCTIMA		
SI		CADUCIDAD			CON MINIMIZACIÓN DEL RIESGO POR EL ENTORNO DE LA VÍCTIMA		
		OTROS			NO CONSTA		
VÍCTIMA USUARIA DEL SERVICIO ATENPRO		DISPOSITIVO ELECTRÓNICO		OTRAS DENUNCIAS Y CONDENAS CONTRA EL PRESUNTO AGRESOR POR PARTE DE OTRAS PERSONAS			
NO		NO			POR VIOLENCIA DE GÉNERO		POR OTROS DELITOS
SI		SI	NO		NÚMERO DENUNCIAS	NO	NÚMERO DENUNCIAS
			SI		SI		
DENUNCIAS POR VIG DE LA VÍCTIMA A OTROS AGRESORES		NÚMERO DE DENUNCIAS					
NO							
SI							

DILIGENCIAS JUDICIALES	
NOMBRE DE JUZGADO:	
NÚMERO DE DILIGENCIA JUDICIAL:	
OBSERVACIONES (Todos los demás datos que aclaren la situación y parentesco de los menores) (3)	
OBSERVACIONES (Todos los demás datos que se obtengan sobre la víctima, el presunto agresor y el suceso) (3)	
INSTRUCCIONES Y ACLARACIONES SOBRE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA	
<p>(1) LA HORA SE ESPECIFICARÁ EN EL FORMATO HH:MM (ejemplo 15:25)</p> <p>(2) EL CAMPO HORA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A INTRODUCCIÓN/MODIFICACIÓN DE DATOS POR LA UNIDAD ES FUNDAMENTAL CUANDO SE HA CUMPLIMENTADO MAS DE UNA FICHA EN EL MISMO DÍA.</p> <p>(3) EN EL APARTADO OBSERVACIONES SE INCLUIRÁN TODOS AQUELLOS DATOS QUE NO QUEDAN RECORRIDOS EN LOS ANTERIORES O LAS EXPLICACIONES QUE HUBIERA QUE REALIZAR SOBRE LOS CAMPOS QUE SE SE HAN CUMPLIMENTADO PERO REQUIEREN ACLARACIÓN</p>	

ANEXO 3

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS UNIDADES DE COORDINACIÓN Y DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

AÑO:

UNIDAD DE COORDINACIÓN O DE VIOLENCIA DE:

1. Perfiles de mayor vulnerabilidad en el territorio:

A partir del análisis de los datos existentes, y de la información con que cuente la Unidad, descripción de la situación que se encuentran las víctimas especialmente vulnerables. Sin perjuicio de la singularidad de cada territorio, con carácter general, puede considerarse a priori que son factores de vulnerabilidad los siguientes:
Discapacidad

- Inmigración
- Drogodependencia y/o alcoholismo
- Pertenecer a etnias minoritarias
- Vivir en el mundo rural
- Encontrarse en riesgo de exclusión social
- Otros que se estimen

2. Respuesta institucional en el ámbito de la violencia de género:

Únicamente se consignarán las novedades que se hayan producido en el año al que se refiere la Memoria.

a.- Ámbito normativo y tutela institucional

- Normativa autonómica contra la violencia de género, (publicada durante el año o en proceso de elaboración).
- Planes de Actuación
- Protocolos, acuerdos y/o convenios de coordinación interinstitucional suscritos en materia de violencia de género a nivel autonómico, provincial y local.
- Observatorio de Violencia sobre la Mujer

b.- Medidas de sensibilización:

- Campañas y otros: General. Educación, sanidad.
- Medios de comunicación/publicidad.

c.- Ayudas sociales (distintas de las previstas en el artículo 27 de la Ley Integral).

d.- Otras observaciones: Otros recursos no contemplados en ninguno de los apartados anteriores. Deficiencias detectadas.

3. Respuesta institucional ante la trata con fines de explotación sexual:

Únicamente se consignarán las novedades que se hayan producido en el año al que se refiere la Memoria.

a.- Ámbito normativo y tutela institucional

- Normativa autonómica contra la violencia de género, (publicada durante el año o en proceso de elaboración).
- Planes de Actuación
- Protocolos, acuerdos y/o convenios de coordinación interinstitucional suscritos en materia de violencia de género a nivel autonómico, provincial y local.

b.- Ayudas, recursos y servicios especializados

c.- Observaciones

4. Respuesta institucional frente a otras formas de violencia sobre la mujer:

Únicamente se consignarán las novedades que se hayan producido en el año al que se refiere la Memoria.

a.- Ámbito normativo y tutela institucional

- Normativa autonómica contra la violencia de género, (publicada durante el año o en proceso de elaboración).
- Planes de Actuación
- Protocolos, acuerdos y/o convenios de coordinación interinstitucional suscritos en materia de violencia de género a nivel autonómico, provincial y local.

b.- Ayudas, recursos y servicios especializados

c.- Observaciones

5. Descripción de la actividad desarrollada por las Unidades en materia de violencia de género.

a. El seguimiento de recursos y servicios de la Administración General del Estado en el territorio:

- Reuniones
- Visitas

b. El seguimiento de programas subvencionados por la Administración General del Estado en el territorio:

- Reuniones
- Visitas

c. Firma de Protocolos, Planes de Actuación, Convenios de Colaboración, etc., en los que se ha participado.

d. Las Asistencias a órganos de coordinación interinstitucional y las comisiones de seguimiento de convenios y protocolos. Especificar por órgano.

e. Seguimientos individualizados realizados: datos cuantitativos y cualitativos.

f. La participación en charlas, mesas redondas, etc, como ponentes.

g. La asistencia a jornadas, y otras actividades formativas.

h. Las actividades realizadas en el marco del Plan Director:

- Charlas alumnado
- Reuniones personal docente
- Reuniones AMPAs
- Otras actividades

i. Participación en otros actos institucionales.

j. Reuniones de coordinación interna entre las Unidades de Coordinación y las Unidades de Violencia. Tanto presenciales como videoconferencias.

k. Otras actividades.

- 6. Descripción de la actividad desarrollada por las Unidades en materia de trata de mujeres con fines de explotación sexual.**
- 7. Descripción de la actividad desarrollada por las Unidades en materia de otras formas de violencia contra las mujeres.**
- 8. Mejoras producidas y necesidades detectadas.**
- 9. Propuestas de actuación.**

ANEXO
FICHA DE RECURSOS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE

➤ **Derecho a la información:**

1.- Centros de información específicos para mujeres

SI/NO

Número

2.- Teléfono de información específico en materias de igualdad

Número de teléfono

Características:

- Carácter gratuito.
- Funcionamiento las 24 horas del día.
- Garantía de acceso al servicio para personas con discapacidad auditiva y/o del habla.
- Atención de las llamadas en idiomas.
- Información que proporciona.
- Asesoramiento jurídico.
- Otros servicios.

3.- Teléfono información específico para violencia de género

Número de teléfono

Características

- Carácter gratuito.
- Funcionamiento las 24 horas del día.
- Garantía de acceso al servicio para personas con discapacidad auditiva y/o del habla.
- Atención de las llamadas en idiomas.
- Información que proporciona.
- Asesoramiento jurídico.
- Otros servicios.

➤ **Recursos de atención integral, alojamiento y otros**

1.- Recursos asistenciales/de alojamiento:

- Centros de emergencia

Número

Plazas (diferenciando en su caso mujeres de menores)

- Casas de acogida

Número (diferenciando en su caso mujeres de menores)

- Viviendas/Pisos tutelados

Número (diferenciando en su caso mujeres de menores)

2.- Puntos de encuentro:

- Generales que atienden situaciones de violencia de género

Número

Plazas

- Específicos para situaciones de violencia de género

Número

Plazas

3.- Recursos de acompañamiento/teleasistencia móvil (distintos al servicio ATENPRO).

Denominación

Ámbito territorial

4.- Recursos específicos para la atención de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género.

5.- Valoración de la Asistencia Social Integral: Observaciones sobre su funcionamiento.

➤ **Recursos que garantizan la seguridad**

1.- Policía Autonómica:

- Nº de efectivos policiales especializados para la protección de víctimas de violencia de género

2.- Policías locales

- Adhesiones a Convenio FEMP-MIR para la protección de las víctimas de violencia de género.
- Adhesiones a Convenio de acceso de Policía Local al Sistema VdG.

➤ **Recursos de la Administración de Justicia**

1.- Competencia transferida a la CA

SI/NO

2.- Unidades de Valoración Forense Integral

Número y ubicación

3.- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Número y ubicación

4.- Turno de Oficio de Violencia de Género: valoración del funcionamiento.

➤ **Programas voluntarios de atención psicológica a hombres**

- Denominación y principales características.
- Valoración